



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Mancomunidad "Rivera de Fresnedosa" para subvencionar la puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la Gestión de la vivienda y arquitectura.
(2018061902)

Habiéndose firmado el día 24 de mayo de 2018, la Adenda de modificación del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Mancomunidad "Rivera de Fresnedosa" para subvencionar la puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la Gestión de la vivienda y arquitectura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de julio de 2018.

La Secretaria General.
PD El Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico
y Relaciones Consultivas
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD "RIVERA DE
FRESNEDOSA" PARA SUBVENCIONAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA PARA LA GESTIÓN DE LA VIVIENDA Y
ARQUITECTURA

En la ciudad de Mérida, a 24 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Verges Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio de 2015), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D.ª Mónica Martín Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa actuando como representante de la misma, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36.1. a de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Reconociéndose las partes, en sus correspondientes representaciones, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

Que con fecha 11 de octubre de 2017 se suscribe un convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Mancomunidad "Rivera de Fresnedosa" para subvencionar la puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Oficina para la Gestión de la vivienda y arquitectura.

El objeto de este convenio es articular la concesión directa de una subvención a favor de la Mancomunidad de Rivera de Fresnedosa con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de una Oficina para la gestión de la vivienda y arquitectura.

Según escrito presentado por parte de la Presidenta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, dirigido a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de fecha 20 de octubre de 2017, solicitando sea aceptada la renuncia proporcional de la subvención instrumentalizada mediante Convenio, por importe de 25.719,40 euros dada la imposibilidad material de realizar el gasto por el importe total al que ascendía inicialmente la subvención, concretamente 32.269 euros, debido a la fecha en que ha sido firmado el Convenio y de acuerdo con el acta de 14 de noviembre de 2017, de la Comisión de Seguimiento, recogiendo entre los puntos del orden del día, la modificación del importe de la



subvención concedida, debido a la fecha de formalización del Convenio, siendo el importe susceptible de justificación durante la vigencia del Convenio el de 6.549,60 euros, renunciando al resto de la cantidad concedida, concretamente 25.719,40 euros.

En el ejercicio de las competencias de las partes firmantes, las partes reunidas acuerdan unánimemente lo siguiente:

CLÁUSULA MODIFICATORIA

En relación a la Cláusula Tercera del Convenio suscrito, en lo que afecta a la financiación del mismo, siendo el importe financiable el de 6.549,60 euros, y no los 32.269 euros inicialmente previsto, manteniendo el resto del contenido de la misma los términos previamente suscritos en fecha 11 de octubre de 2017.

En prueba de la conformidad de las partes firmantes, se firma la presente Adenda por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

El Consejero
de Sanidad y Políticas Sociales

La Presidenta
de la Mancomunidad
de Rivera de Fresnedosa

D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

D^a. MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ